



PROCESO No. 110014003066-2023-01952-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

2 FEB 2024

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de UNICA INSTANCIA en favor de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A CORBETA S.A y/o ALKOSTO S.A. contra ALIXON DORELLY CONTRERAS VALERO por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 13243545

- 1) \$817.175,00 M/cte. que corresponde al capital insoluto contenido en el título ejecutivo base de la ejecución.
- 2) Por los intereses moratorios sobre la anterior suma desde el 6 de julio del 2023, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3) \$57.449, 00 M/cte. que corresponde a intereses de plazo pactado en el pagaré.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ ROJAS, como apoderado del demandante.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

*[Handwritten signature]*  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se  
por estado No. 014 hoy  
hora 8.00 a.m.

5 FEB 2024

Secretaria